

2. ARGENTINA, CUBA Y PERÚ: ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS DERECHOS SEXUALES Y (NO) REPRODUCTIVOS EN PERSPECTIVA NACIONAL

Victoria Batiston¹,
Martina Kaplan² y Renata Kiefer³

Fecha de recepción: 09/07/2021

Fecha de aceptación: 01/09/2021



| Resumen

El presente artículo propone realizar un análisis de la historia latinoamericana reciente considerando avances, resistencias y retrocesos en materia de género, prestando especial atención a las políticas públicas nacionales relativas a los derechos sexuales y (no) reproductivos. Se analizan tensiones y conflictos que tuvieron lugar a fines de la década de los '80 y principio de los '90, cuando se produjeron alianzas estratégicas entre organismos internacionales y un sector de los feminismos regionales, cuyas consecuencias se desplegaron con el cambio de milenio. En el análisis, realizado en clave comparada, se reconstruyen las particularidades de los escenarios de Argentina, Perú y Cuba, para dar cuenta de la diversidad de experiencias que muestran que los avances en esta materia no se han dado de forma unívoca, ni tampoco irreversible.

Palabras clave: *políticas de género; feminismos; organismos internacionales.*

¹ Centro de Investigación y Transferencia Rafaela (UNRaf-CONICET). Dirección de contacto: batistonvictoriaa@gmail.com

² Instituto de Estudios Sociales (CONICET/UNER). Dirección de contacto: kmarti89@hotmail.com

³ Instituto de Estudios Sociales (CONICET/UNER). Dirección de contacto: renatakiefer1@gmail.com

| Abstract

This paper proposes to carry out an analysis of recent Latin American history considering advances, resistance and setbacks in gender matters, paying special attention to national public policies related to sexual and (non) reproductive rights. Tensions and conflicts that took place in the late 1980s and early 1990s are analyzed, when strategic alliances were produced between international organizations and a sector of regional feminisms, the consequences of which unfolded with the turn of the millennium. In the analysis, carried out in a comparative key, the particularities of the scenarios of Argentina, Perú and Cuba are reconstructed, to account for the diversity of experiences that show that advances in this matter has not occurred in a univocal way, nor irreversible.

Keywords: *gender politics; feminisms; international organizations.*

Cita: Batiston, V.; Kaplan, M. y R. Kiefer, 2021. "Argentina, Cuba y Perú: estudio comparativo de las políticas públicas relativas a los derechos sexuales y (no) reproductivos en perspectiva nacional" (pp. 41-64). En: Alicia Genolet (Coord.), *Dossier: "Indagar con perspectiva de género: feminismos, disidencias y disputas contemporáneas"*, *Tiempo de Gestión* N° 29 (Vol. II), FCG-UADER, Paraná.

Introducción

El presente artículo propone realizar un análisis de la historia latinoamericana reciente considerando avances, resistencias y retrocesos en materia de género, prestando especial atención a las políticas públicas nacionales relativas a los derechos sexuales y (no) reproductivos. Tomamos como punto de partida procesos que se inician durante fines de la década de los ´80 y principio de los ´90, cuando los Estados latinoamericanos, respondiendo a presiones externas de "modernización", llevan adelante reformas que incluyen una agenda de género. Es por ello que este estudio se realiza en clave nacional, dejando de lado aquellas variaciones que se dan al interior de los países seleccionados, aunque consideramos que urge avanzar en indagaciones que den cuenta de esta diversidad regional. A su vez, en los años que se toman como referencia, se construyen alianzas estratégicas entre organismos internacionales y un sector de los feminismos regionales, cuyas

consecuencias se desplegarían con el cambio de milenio.

Consideramos que indagar en estas alianzas es importante para intentar comprender cómo algunas transformaciones que abrieron debates de trascendencia para los derechos de las mujeres y disidencias sexo-genéricas, se realizaron en consonancia con la construcción de un orden de dominación neoliberal (Ansaldi y Giordano, 2012) y una cultura consecuente en América Latina. Asimismo, esta indagación permite conocer quiénes quedaron "afuera" de estos avances, en una región donde la desigualdad es constitutiva de sus sociedades.

Con las intenciones de caracterizar cómo se dieron estas discusiones y transformaciones hacia el interior del continente, a continuación, se abordan los casos de Argentina, Cuba y Perú, partiendo de la premisa de que cada país desplegó una serie de estrategias definidas por sus propias particularidades, por las principales demandas que se gestaban en sus territorios, y por sus formas de vincularse con los organismos en cuestión.

En esta línea, nos preguntamos hasta qué punto o de qué manera las transformaciones que tuvieron lugar en el período seleccionado, significaron mejoras en la vida de mujeres y disidencias sexo-genéricas en América Latina. Apostamos a indagar en las posibilidades que se abren para pensar otro orden político y simbólico posible, como una construcción política y cultural inherentemente conflictiva, desarticulando y dislocando aquello que se encuentra establecido y que se presenta como algo dado e inamovible. Para ello retomamos el concepto de agenciamiento, entendido como aquella capacidad para la acción creada y propiciada por relaciones concretas de subordinación de género, clase, pertenencia étnica, entre otras, históricamente configuradas (Bidaseca, 2010).

Un nuevo capítulo en la construcción del orden: la agenda de género

En relación al período de tiempo comprendido entre el final de la década de los ´80 y principio de los ´90, diremos que se trata de un escenario atravesado por las transiciones democráticas, que darían lugar a una estabilidad de este tipo de regímenes nunca vista en la región. Ansaldi y Giordano (2012) invitan a considerar los conceptos de democracia que permiten comprender la estabilidad y continuidad jurídico-política, que no significó unívocamente su consolidación. A estos fines, resulta

interesante retomar la conceptualización de democracias instrumentales de Hinkelammert (1988), quien la describe como un paquete de medidas a aplicar, puramente institucionales y que dejan por fuera la participación real de la ciudadanía. En este sentido, durante esta etapa se produjeron avances en la legislación que refieren a los derechos de las mujeres, que no logran tensionar la construcción de un orden neoliberal conservador:

En buena medida, las modificaciones recientes en la legislación relativa a los derechos de las mujeres, fueran políticos, civiles o sociales, tuvieron como marco de referencia la vigencia del patrón de acumulación neoliberal y el nuevo estatus de la dominación imperialista de Estados Unidos, el cual, una vez superada la fase de conflicto bipolar, se ha fundado sobre la aspiración generalizada de realización inminente de la Democracia y los Derechos Humanos. Este proceso mundial proveyó de un marco político y normativo de "legitimidad" para la incorporación de la cuestión de género en las agendas públicas nacionales actuales. En este escenario, algunos de los Gobiernos de la región han legislado sobre cuestiones que los movimientos de mujeres y feministas han reclamado desde hace largos años (Ansaldi y Giordano, 2012: 876).

Giordano (2017) identifica que, a partir de allí, irrumpieron en la construcción del orden, las ideas relacionadas a la cuestión de género; la autora explica que estas premisas adquirieron tal relevancia, que incluso algunos temas que hasta el momento no habían sido considerados (o sí, pero marginalmente), o que habían sido silenciados, se reconocieron como tópicos en el debate público. Podríamos decir que se trató de un contexto en el que tuvieron lugar afinidades estratégicas entre sectores de los feminismos, organismos internacionales y gobiernos de turno; éstos últimos, en nombre de la "modernización", o en un intento de adaptarse a las exigencias del nuevo escenario, incluyeron aspectos decisivos de las agendas de género propuestas por estos organismos.

Durante estos años, se realizan tratados internacionales que reconocen las demandas de los movimientos de mujeres, pero sin poner en tensión las desigualdades estructurales y sin cuestionar el modelo de acumulación capitalista. Para Correa, "muchos de los logros del movimiento feminista fueron cooptados por la democracia liberal y acomodados a las necesidades del sistema capitalista con el fin de producir reformas, pero sin tocar el núcleo duro de la desigualdad" (2014:47). Al incorporarse a estos tratados, las nuevas democracias latinoamericanas construyen, no sin contradicciones, un manto de legitimidad.

En algunos países de América Latina este impacto se observó de manera inmediata tras la asunción del primer gobierno democrático. Ansaldi y Giordano (op. cit.) destacan algunos acontecimientos relevantes ocurridos en países como Argentina, donde se da la creación de la Secretaría de la Mujer (1987), la conformación del Consejo Nacional de la Mujer (1992) y del Directorio y Consejo Federal de la Mujer en 1995 (que tuvo su antesala en 1993 en el marco del Gabinete de Consejeras Presidenciales), a lo que se suma la Ley de Cupo Femenino sancionada en 1991. Sin embargo, advierten que esto no siempre mostró un correlato efectivo en la consolidación de una ciudadanía femenina.

En este contexto, muchas mujeres lograron ingresar al mercado laboral, pero lo hicieron en el marco de una mayor flexibilización, de reducción del gasto público y, en términos generales, sin contar con garantías de protección social. Como señalan las autorxs citadxs, estas condiciones profundizan las brechas de género, ya que "el aumento en el trabajo femenino ocurrió sin que se revirtieran pautas culturales e ideológicas largamente asentadas acerca de la identidad mujer-madre" (Ansaldi y Giordano, op. cit.: 881).

Por último, cabe destacar que durante estas décadas aparecen en escena movimientos sociales que denuncian estas condiciones de desigualdad, resisten a las reformas neoliberales y lo hacen con una participación activa por parte de las mujeres, aunque no con demandas específicas del feminismo. En los últimos años, la historia de estos movimientos es revisitada con perspectiva de género, resaltando la importancia del rol que cumplieron las mujeres en el sostenimiento de estas luchas, como en el caso de las piqueteras.

Rol de los organismos internacionales y transformaciones de marcos normativos de derechos humanos

Jésica Báez (2016) sitúa en la década de los ´70 la irrupción de los debates vinculados a las sexualidades y su inclusión en las agendas de políticas públicas que los Estados tendrían que asumir. Siguiendo la línea propuesta por esta autora, para indagar acerca de cómo se desarrolla esta temática en el escenario latinoamericano, es preciso considerar las intervenciones de actores clave como los sectores conservadores, con gran peso de la Iglesia Católica Apostólica Romana, los movimientos

feministas y los organismos internacionales. En su argumentación, observa que los organismos internacionales tuvieron un rol importante en la materia; "el lema 'lo privado es público' permitió comenzar a imaginar una nueva grilla desde la cual la sexualidad adquiriría el estatus de bien común disputando sentidos con los instalados por la Iglesia Católica o el discurso biomédico" (Báez, 2016: 72).

Se considera que en las disputas de poder que tienen lugar en la puja por la ampliación de derechos, y las resistencias que persisten en una temática crucial como la que se expone en el presente trabajo, es preciso tener en cuenta que cada actor social -en articulación con sus demandas y trayectorias diversas- despliega estrategias y acciones con intenciones de instalar sus discursos y objetivos. Esto se puede observar fácilmente en un tema que expone las lógicas predatorias y de dominación capitalista y patriarcal. En el caso de los organismos internacionales y por su marcada incidencia en el ámbito público, también es necesario reconocer sus intereses particulares en la construcción del orden (Ansaldi y Giordano, op. cit.), que en este caso encauzan a través de las perspectivas relacionadas a los derechos reproductivos, y no tanto a través de propuestas que asuman los derechos sexuales. Al respecto, Báez señala:

Las políticas de población, y particularmente, la posibilidad de planificación familiar como una de las variables centrales en el marco de políticas desarrollistas, cobraron un lugar preponderante en la agenda pública de la región. Bajo esta intervención, la sexualidad es tematizada como problema de los Estados: su "buena" regulación podría colaborar en el "despegue" prometido a los países de la región anclados -desde esta lógica discursiva- en condiciones de subdesarrollo. En esta dirección, los organismos internacionales no sólo contribuyeron a abonar estrategias económicas-políticas que permitieran el "desarrollo" sino también construyeron un discurso a favor de incluir dentro de estas estrategias marcos regulatorios "sobre la vida privada" (Báez, 2016: 73).

A continuación, mencionaremos algunas transformaciones sustanciales que se dieron en el marco normativo internacional durante el período seleccionado, impulsadas por estos organismos. El año 1975 fue declarado como el "Año Internacional de la Mujer", luego de la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) con sede en México. De esta forma, el período comprendido entre dicha declaración y 1985 fue reconocido como el "Decenio de Naciones Unidas para la Mujer". Ansaldi y Giordano (op. cit.) distinguen otras iniciativas de relevancia, como fue la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Asimismo, en 1980 tuvo lugar en Copenhague la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde se evaluó el desarrollo del Decenio para la Mujer y se aprobó el Programa de Acción a implementar en la segunda etapa de la propuesta, haciendo foco en temas relacionados a empleo, salud y educación.

La Tercera Conferencia Mundial (de la Mujer) se realizó en Nairobi en el año 1985 y diez años después se llevó a cabo la Cuarta Conferencia en Beijing. A partir de estas instancias "se acordó promover los derechos de las mujeres, de cara al nuevo milenio" (Ansaldi y Giordano, op. cit.: 877-878). Siguiendo los aportes de lxs autorxs referidxs, en este marco, en 1993 se desarrolló en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, escenario en donde se reconoció por primera vez la violencia contra las mujeres y la discriminación por género como "violaciones a los derechos humanos". Desde una mirada regional, también distinguen la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como la Convención de Belem do Pará y realizada por iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Advierten que, en América Latina, estos acontecimientos tuvieron una incidencia variable según los contextos nacionales, "hacia fines de la década de 1990, la mayoría de los países habían ratificado los acuerdos mencionados arriba. En muchos países, a su vez, hubo medidas concretas que expresaban la adhesión a estos" (Ansaldi y Giordano, op. cit.: 877-878).

También es preciso recuperar otras iniciativas que impactaron en el ámbito. Jéssica Báez (2016) destaca como un "hito en la tematización de las sexualidades", que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en el Cairo en 1994 y organizada por ONU y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), "... imprimió una serie de sentidos al reconocer: I. el derecho al acceso universal de la educación, II. la situación de mortalidad de niños y madres, y III. el derecho al acceso a la salud sexual y reproductiva" (Báez, op. cit.: 75). Siguiendo esta línea argumentativa, se reconoce la importancia de la CEDAW, que -en palabras de Báez- instó a los Estados nacionales a implementar acciones en la materia. A esto se suma la referencia a la Declaración de Compromiso en la Lucha Contra el VIH/SIDA, entendida como una política pública de salud, con anclaje en la prevención.

En el caso del UNFPA, se trata de otra agencia de ONU que apoyó distintas iniciativas para incluir el tema de educación sexual como tópico para la construcción de las agendas de políticas. Retomando los

aportes de la autora, se reconoce su peso en el ámbito de las políticas demográficas; "el embarazo adolescente y su asociación con la pobreza resultaron ser una de las temáticas centrales que habilitaron la inclusión de estos temas en la agenda de gobierno" (Báez, op. cit.: 75).

Por último, interesa mencionar los acuerdos que se expresan en los Principios de Yogyakarta (2007), que sientan las bases de la legislación internacional de derechos humanos en relación con las orientaciones sexuales y la identidad de género. En América Latina, estos tratados abrieron las puertas a normativas nacionales, como las leyes de "matrimonio igualitario" y siguen traccionando avances en los derechos del colectivo travesti-trans.

Perú: una historia cargada de violencia

Como muchos países de la región, Perú ha adherido a diferentes pactos y tratados internacionales de protección de derechos humanos, principalmente en el último tiempo. Su Estado ha ratificado todos los tratados relacionados con el derecho a la salud, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR). De esto se desprende también el reconocimiento y la protección en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos, con obligaciones y responsabilidades estatales específicas principalmente desde la CEDAW y el PIDESC. En este sentido, cabe mencionar que Perú suscribió al Pacto del Salvador en 1988 y lo ratificó en 1995, y que también se encuentra suscrito desde 1982 a la CEDAW, no obstante que es recién en el año 2001 que ha adherido a su protocolo facultativo. Estos tratados, conforme al ordenamiento jurídico peruano, resultan normas vinculantes con jerarquía constitucional lo que ha implicado un reconocimiento de la existencia de derechos sexuales y reproductivos en su ordenamiento jurídico, aunque no necesariamente la puesta en práctica de los mismos por parte del Estado.

En lo que respecta al análisis del grado de cumplimiento de estos tratados, además de los Comités y Grupos de Trabajo internacionales, se han ido generando algunos mecanismos de control y monitoreo principalmente a través de la sociedad civil desde diferentes organismos sociales que han elevado sus diagnósticos a los respectivos comités internacionales para su consideración. En este punto tuvimos en

cuenta dos casos que nos permiten hacer algunos comentarios generales acerca de la situación del reconocimiento y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en el último tiempo. Ambos documentos expresan preocupaciones con respecto al cumplimiento de estos tratados por parte del Estado peruano, que tienen que ver con inconsistencias en las adecuaciones de estas normas a su sistema judicial y a la escasa implementación de políticas públicas que contemplen las perspectivas de derechos humanos expresadas en los tratados.

Por su parte, desde la organización feminista peruana DEMUS-Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, en 2010 se redactó un Informe para el cumplimiento de la CEDAW, donde se evidencian una alta tasa de mortalidad materna; una insuficiente educación sexual y una limitada difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres indígenas, los sectores más vulnerables de la población y los adolescentes; un restringido acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de adolescentes, y una educación sexual dispersa y poco implementada.

En relación al derecho al aborto, Perú tiene despenalizado el aborto terapéutico desde 1924. Esto significa que el aborto no es punible cuando es el único medio para salvar la vida de la mujer gestante o evitar un mal grave permanente. Los demás abortos que no encuadran en estas características son sancionados con una pena máxima de dos años, salvo en el caso de abortos éticos (por violación sexual) o abortos eugenésicos (cuando el ser en formación sea inviable). En el marco de esta situación, se suma la Ley General de Salud (Ley 26842) que obliga a los médicos a denunciar a las autoridades en caso de sospecha de abortos ilegales, lo que puede considerarse como norma que viola los derechos humanos teniendo en cuenta la normativa internacional.

En relación a la esterilización forzada ocurrida principalmente entre los años 1990 a 2000 durante la presidencia de Alberto Fujimori, en 2003 el Estado peruano asumió su responsabilidad internacional y se comprometió a iniciar un proceso de reparación de los familiares de las víctimas así como a la sanción penal de quienes resultaren responsables de la violación sistemática de los derechos humanos durante este período, ejecutada en el marco del Programa nacional de salud reproductiva y planificación familiar 1990-2000.

Desde el Centro de Derechos Reproductivos (CDR) y el Centro de Promoción y Defensa de los

Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), ambas ONGs feministas, se elevó un informe en 2014 para el cumplimiento del Pacto del Salvador donde se detalla la subsistencia de importantes deficiencias en materia de accesibilidad a los principales servicios de salud sexual y reproductiva: una alta tasa de mortalidad materna vinculada a abortos inseguros y a las barreras para acceder al aborto terapéutico y a la penalización del aborto en casos de violación y de esterilizaciones forzadas, especialmente a mujeres indígenas.

Se observa un trágico pasado caracterizado por el sistemático ejercicio de la violencia y la coerción sobre el cuerpo de mujeres que fueron sometidas a esterilizaciones forzadas. Aquí vemos que el cambio de milenio trajo aparejado algunos avances en materia de derechos reproductivos. En este país, los organismos internacionales acompañaron campañas de salud y educativas. Sin embargo, el avance sobre derechos no reproductivos como el aborto se encuentra todavía muy lejos para la ciudadanía peruana y la posibilidad de una reelección de Keiko Fujimori es un ejemplo de cómo la sociedad no ha condenado los crímenes contra la integridad de las mujeres de forma permanente y profunda. En cuanto a los derechos sexuales, este país tampoco cuenta con leyes en materia de matrimonio igualitario entre personas del mismo género.

Por último, cabe mencionar que es en este país donde se gestó el movimiento "Con mis hijos no te metas", que después se replicaría en distintos países del continente⁴. Se trata de un movimiento en contra de la implementación de la educación sexual, organizado por grupos conservadores vinculados principalmente a iglesias católicas, evangélicas y pentecostales.

Cuba: entre avances y limitaciones

Siguiendo el planteo de Jéscica Báez (2015), es posible considerar a Cuba como una de las experiencias pioneras en relación a la incorporación de nociones vinculadas a la sexualidad en América Latina. En este caso, es posible reconocer como un aspecto característico la articulación con distintos actores sociales para la generación de propuestas.

⁴ Para ampliar la información, ingresar a la noticia publicada por el diario Página 12: "¿Ideología de género o perspectiva de género?". Disponible en: <https://bit.ly/3z0Q26e>

Una de las iniciativas intersectoriales que tuvo y tiene una incidencia significativa en los procesos relativos a ampliar derechos, es el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), fundado en diciembre de 1988. En una entrevista realizada por la revista *Somos Jóvenes*⁵, el actual subdirector del Centro, Manuel Vázquez Sejjido explica que la creación de esta institución -dependiente del Ministerio de Salud Pública- es el resultado que trajo la institucionalización de una experiencia anterior, el Grupo Nacional de Trabajo sobre Educación Sexual (GNTES), creado en 1972 por iniciativa de la presidenta de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Vilma Espín. El Grupo tenía entre sus prioridades la elaboración y acompañamiento de la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual. Vázquez Sejjido advierte sobre la "multidisciplinaria" composición que tuvo el Centro en sus inicios, agrupando a representantes de los ministerios de Educación y Salud Pública, de la FMC, de la Unión de Jóvenes Comunistas. Entre los principales avances logrados por el GNTES, que "hereda" el CENESEX, su actual subdirector destaca la creación en 1985 de la Sociedad Cubana para el Estudio Multidisciplinario de la Sexualidad (SOCUMES) y la concreción en el año 1988 de la primera cirugía de "adecuación genital" en Cuba, realizada por un equipo médico cubano, entre otras acciones.

Como principal objetivo social del CENESEX, Vázquez Sejjido reconoce su rol para contribuir a la educación integral de la sexualidad en el desarrollo de la salud sexual y en el reconocimiento y garantía de los derechos sexuales de todas las personas. En relación a los ejes de intervención que desarrollan, se destacan la formación e investigación académica, la comunicación social (tanto en relación a la difusión de sus acciones, como en cuanto a la generación de contenidos educativos), el trabajo en espacios comunitarios y los servicios científicos asistenciales y de orientación jurídica. En la actualidad es el Centro quien está a cargo del Programa Nacional de Educación y Salud Sexual. Por otra parte, en 2019 ha descentralizado sus servicios de orientación jurídica destinados al asesoramiento de personas que hayan visto vulnerados sus derechos sexuales, buscando democratizar el acceso a través de la presencia en otros territorios del país (además de la capital, donde ya funcionaba). A estas políticas se suma el Programa de Educación de la Sexualidad con Enfoque de Género y Derechos Sexuales en los contenidos curriculares del Sistema Nacional de Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°139/2011.

⁵ Para ampliar la información, ingresar a la entrevista completa: "*CENESEX: Educación Integral de la Sexualidad para todas las personas*". Disponible en: <https://bit.ly/3kjlQ0v>

Asimismo, en el marco del VII Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual y el I Congreso Cubano de Educación, Orientación y Terapia Sexual, realizados en 1994, crearon la revista especializada *Sexología y Sociedad*, publicación cuatrimestral, y en 2005 fundaron la Editorial del Centro.

En línea con el desarrollo de acciones intersectoriales definidas como una característica puntual del caso cubano, es preciso comentar que CENESEX articula con distintas organizaciones sociales comunitarias: Red de Jóvenes por la Salud y por los Derechos Sexuales, Red de personas transgénero (TransCuba), Red de mujeres lesbianas y bisexuales, Humanidad por la Diversidad y Red de Juristas por los Derechos Sexuales.

En el Diagnóstico sobre incidencia de legislaciones en el acceso de adolescentes y jóvenes a servicios de salud sexual y reproductiva en Cuba, publicación que cuenta con el apoyo del UNFPA, González Ferrer y Pérez Gutiérrez (2019) también reconocen la incidencia en el ámbito de lo que fue el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia de la Mujer de Beijing (que se realizó en abril de 1997) y señalan que, si bien en el país no existe una Ley específica sobre derechos sexuales y reproductivos, esta propuesta aborda con amplitud aspectos que hacen referencia a la salud sexual y reproductiva. Indican que los tres seminarios nacionales que se realizaron luego de delimitar este Plan tuvieron el objetivo de analizar y garantizar el cumplimiento de los derechos relacionados. También destacan la Resolución N° 126/2008, mediante la cual se determinan los procedimientos para la atención integral de personas transexuales. Por otra parte, explican que en el año 2014 entró en vigencia la resolución ministerial que aprueba las Guías Metodológicas para todos los tipos de Terminación Voluntaria del Embarazo. Es preciso comentar que, desde 1988 y gracias al Decreto N°139 correspondiente a la Ley de Salud Pública, en Cuba se legaliza el servicio de aborto. En el documento citado se explica que esta normativa es un antecedente significativo, ya que permitió que en los años posteriores se generen y actualicen las indicaciones relacionadas a cómo deben actuar las y los profesionales de la salud en la práctica del aborto y las Guías Metodológicas para su instrumentación.

En el caso cubano podemos notar que no existe una ley específica relativa a derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, es preciso reconocer las diversas políticas públicas que permitieron vehicular algunos de estos contenidos en las prácticas cotidianas. Retomando los aportes del

Diagnóstico referido anteriormente, podemos observar que el enfoque centra su mirada en los riesgos de la salud de adolescentes y jóvenes, en una postura mayormente vinculada a la prevención, del embarazo y de las enfermedades ITS (con énfasis en el VIH), sin incluir cuestiones vinculadas a lo emocional y a repensar los vínculos y las formas de transitarlos. En otras palabras, se hace referencia a la salud sexual y reproductiva, pero no se profundiza demasiado en su vínculo intrínseco con lo afectivo. En relación a este último aspecto, resulta necesario agregar que tampoco se observa una problematización acerca de las cuestiones relativas a la composición familiar, dejando entrever una postura heteronormativa en este sentido. Incluso el mismo Centro realiza jornadas sobre maternidad y paternidad responsable, que, si bien abren debates respecto a las paternidades en la crianza, sigue invisibilizando en el espacio público la posibilidad de pensar en otras formas de familias y, por tanto, en otros tipos de vínculos sexo afectivos. No obstante, en la Constitución de la República de Cuba se visibiliza un lenguaje más inclusivo respecto a las definiciones de familia y de matrimonio, ya que la carta magna anterior hacía referencia explícita al matrimonio como la unión concertada de un hombre y una mujer y la que tiene vigencia actualmente delimita que toda persona tiene derecho a fundar una familia y el Estado debe protegerlas, cualquiera sea su forma de organización. Si bien se puede considerar un avance, o que no prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo, no hay un reconocimiento explícito y tampoco una apertura conceptual. La actual directora de CENESEX, Mariela Castro, en oportunidades declaró la urgencia⁶ de garantizar una normativa que contemple este derecho. En el país tampoco existe una ley específica sobre identidad de género que ampare a las personas que integran la comunidad LGBT.

Argentina: ¿un caso ejemplar?

Existe un episodio que podemos tomar como ejemplo, ya que ilumina las configuraciones

⁶ Para ampliar la información, ingresar a la noticia publicada por la Agencia de Noticias Télam: "Cuba busca legalizar el matrimonio igualitario". Disponible en: <https://bit.ly/2VHGzTf>

del escenario en que se desenvuelven las disputas por los derechos reproductivos, no reproductivos y sexuales en la Argentina de los '90. Como señalan Giordano y Ansaldi (2012), Argentina se sumó a los países que realizaron reformas "modernizadoras" del Estado ante presiones de organismos internacionales. Entre ellas, el establecimiento de la Ley de Cupos, que incidió en que mujeres con cierta trayectoria en el feminismo local participen de la Convención Constituyente de 1994. En aquel momento, el poder ejecutivo se mostraba cercano a los intereses de sectores conservadores que proponían modificar el entramado normativo para "defender la vida desde la concepción" y oponerse así al Código Penal de 1921, que habilita el acceso a la interrupción del embarazo frente a situaciones de violación o peligro de vida de la mujer. Distintas organizaciones feministas y disidentes realizaron alianzas con personalidades de la sociedad civil con trayectoria en la defensa de los derechos humanos (Nora Cortiñas, María Elena Walsh, Osvaldo Bayer, Carlos Jáuregui) y que permitieron poner el tema en agenda pública y disputar sentidos acerca de los derechos no reproductivos de las mujeres. Como consecuencia de estas acciones, la Constitución no criminaliza totalmente la práctica del aborto ya que se defiende "en general, la vida desde la concepción". Por otra parte, se adhiere y da rango constitucional a los tratados de derechos humanos internacionales, que compelen a los países miembros de sus organismos a realizar reformas progresivas que amplían los derechos de infancias, mujeres y disidencias, tales como la CEDAW o la Convención por los Derechos del Niño (Teumer, 2018). En esta época, agrupaciones feministas locales participan activamente de las conferencias convocadas por organismos internacionales y también de los encuentros regionales previos y preparativos de estos eventos. En este período se vota y reglamenta la Ley de SIDA, que sienta un precedente en los derechos sexuales del país y exhorta al sistema educativo a incluir la temática en la enseñanza.

La llegada de Néstor Kirchner al gobierno en 2002 significó una ruptura con la década previa en distintos aspectos. Por un lado, mostró un alejamiento con la cúpula de la Iglesia Católica. En su libro "Sinceramente" (2019), Cristina Fernández de Kirchner cuenta de forma

anecdótica que el ex-presidente había decidido no ir a visitar al entonces cardenal Jorge Bergoglio a la Catedral, como establecía el protocolo, para no dar señales equivocadas acerca de dónde residía el poder político de la nación. En este sentido, para Josefina Brown (2008) "El Gobierno de Kirchner, a diferencia del menemista, mantiene una relación en ocasiones tensa con la jerarquía católica local que, si bien no ha minado su fuerza, la ha obligado muchas veces a negociar" (Brown, op. cit.: 283). Bajo este gobierno, en 2003 se sanciona la Ley 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que se propone garantizar el acceso de la población a información, orientación y métodos referidos a la salud sexual y reproductiva, potenciando la participación femenina en la toma de decisiones. No obstante, en distintas ocasiones, organizaciones pertenecientes a sectores conservadores intentaron obstaculizar la implementación de la norma⁷, impidiendo la distribución de materiales y anticonceptivos, lo que refleja el abanico de acciones que despliegan quienes se oponen a estos derechos (como por ejemplo, Portal de Belén).

Por otro lado, en línea con la ruptura mencionada respecto a la década previa, en 2005 se crea la "Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito" y Ginés García González -ministro de salud en aquel entonces- suma su firma y mantiene un compromiso para garantizar el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo durante su gestión. Cuando se debate el proyecto que daría lugar a la Ley 26150 (2006) que crea el programa de Educación Sexual Integral, representantes del poder eclesiástico logran incidir para que la norma incluya el respeto por "los idearios institucionales" en su implementación, abriendo la puerta a la obstaculización de derechos de niñas y adolescentes en escuelas de todo el territorio. Para el investigador Germán Torres, "El posicionamiento educativo católico pasó a configurarse así como un espacio autonomizado y de resistencia ante las prescripciones de la Ley de ESI" (Torres, 2018: 134).

Durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, la relación con la jerarquía

⁷ Para ampliar la información, ingresar a la noticia publicada por el diario *Página 12*: "La trama de la red antiderechos". Disponible en: <https://bit.ly/3yR87Ua>

eclesiástica continúa siendo tensa, especialmente cuando se avanza y profundiza en materia de derechos sexuales al aprobarse la Ley 26618 de Matrimonio Civil (2010) (conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario) y con la sanción de la Ley 26743 de Identidad de Género (2012). También se modifica el Código Civil que, entre otros puntos que generan resistencias, establece la autonomía progresiva de niñas y adolescentes para la toma de decisiones sobre su sexualidad. A su vez, se sanciona en 2009 la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En este proceso de ampliación de derechos, la ex presidenta contribuyó a la participación de organizaciones feministas y disidentes, y realizó algunas acciones concretas a favor de la sanción de los derechos de estos colectivos⁸. Paralelamente al fortalecimiento y articulación de estos grupos con el Estado, crece el número de organizaciones civiles en defensa de los intereses de la Iglesia Católica y también del evangelismo, como *Salvemos las dos vidas*. Con respecto al aborto, la ex presidenta da entender su oposición y no promueve el debate parlamentario para su legalización, aunque la Campaña por el Derecho al Aborto Libre y Gratuito presentó el proyecto normativo en reiteradas oportunidades durante su mandato. Aun así, en estos años y producto del Fallo F.A.L. (2012) se producen avances en el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), que actualiza las causales establecidas por el Código Penal.

La llegada al gobierno de la "Alianza Cambiemos" (2015-2019), liderado por Mauricio Macri, significaría un cambio de rumbo sustancial en esta materia. En esta etapa, se lleva adelante el desfinanciamiento de los programas de Educación Sexual Integral y de Salud Sexual y Procreación Responsable. A su vez, se crea el Plan de Prevención de Embarazos No Intencionales en la Adolescencia (Plan ENIA), donde organismos internacionales (ONU-

⁸ Su contribución activa en este proceso, quedó evidenciada cuando envió de viaje a dos legisladoras que votarían en contra de la unión civil entre personas del mismo sexo para garantizar los votos a favor. Para ampliar la información ingresar a la noticia publicada por el medio de comunicación *La Política Online*: "Matrimonio gay: Cristina se llevó a dos senadoras a China y Menem faltaría a la sesión". Disponible en: <https://bit.ly/38OrYbO>

UNFPA) brindan fondos a los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social para fortalecer las políticas de ESI y de salud sexual. La llegada de este plan significó, por un lado, promover el acceso a la atención en hospitales y centros, lo que incluía mayor distribución de métodos anticonceptivos y fortalecimiento para garantizar prácticas de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) para infancias y adolescencias. A su vez, se conforman equipos de trabajo en las escuelas para promover la enseñanza de los lineamientos de la ESI vinculadas a la prevención de embarazos no intencionales. Pero, por otro lado, reforzó un abordaje neoliberal de estas políticas, ya que tiene como objetivo solamente a las provincias con tasas de embarazo más altas, y se propone abordar una única problemática: los embarazos no intencionales de niñas y adolescentes. Poner el acento en aspectos reproductivos de la sexualidad, resulta un retroceso respecto a concepciones integrales en las que se venía trabajando.

En 2015 irrumpe en escena el movimiento "Ni una menos". Como consecuencia de la presión social ejercida, ese año se aprueba una ley que establece en todas las escuelas del país la Jornada Educar en Igualdad (27234/2015) y que, en sintonía con la CEDAW, busca erradicar las violencias hacia las mujeres. En esta línea, en 2018 se sanciona la "Ley Micaela", que busca capacitar a personas que trabajan en los tres poderes del Estado en materia de género. Durante el día internacional de las mujeres trabajadoras, sectores cercanos al gobierno llaman a Macri "el feminista menos pensado"⁹, y en 2018 este funcionario brinda su apoyo para que el congreso debata por primera vez acerca de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Sin embargo, no promueve entre sus legisladores la aprobación de la ley, que pierde la votación en el Senado. Durante el proceso de discusión en el congreso pudo observarse el crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil ligadas a intereses eclesiásticos que, con el apoyo de redes internacionales, aumentan su poder de *lobby*. Durante el debate parece haber acuerdo con respecto a la necesidad de profundizar la enseñanza de la ESI. Sin embargo, organizaciones

⁹ Para ampliar la información, ingresar a la noticia publicada por el medio de comunicación *El Destape Web* titulado *El feminista menos pensado*, así presentaron a Macri en el acto por el Día de la Mujer. Disponible en: <https://bit.ly/3yQ14eo>

conservadoras como "Con mis hijos no te metas" logran clausurar el debate que se proponía avanzar en la obligatoriedad y remover la posibilidad de adaptar los contenidos según los idearios institucionales.

Si bien es difícil referirse a un período tan reciente, es importante señalar que con el triunfo electoral del Frente de Todos y la llegada de Alberto Fernández al poder ejecutivo se sancionó en diciembre de 2020 la Ley 27610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Su aprobación estuvo vinculada a una fuerte participación de la población, especialmente mujeres y disidencias, quienes tomaron las calles de muchas localidades del país, recibiendo el nombre de "la marea verde". Quienes se manifestaron en contra de este derecho mantienen sus estrategias de obstaculización, promoviendo la "objección de conciencia" en médicos que realizan la práctica y también han logrado suspender la aplicación de la norma a través del poder judicial. A su vez, pueden observarse aumentos en los programas que se desfinanciaron en el período anterior, como el Programa de ESI y el de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Reflexiones a modo de conclusión

A partir de la comparación de los casos de Argentina, Perú y Cuba así como de la indagación relativa a los antecedentes en el tema desde un enfoque latinoamericano, es posible establecer algunas conclusiones. En casos como el de Perú -donde recientemente se experimentaron violaciones a los derechos humanos de mujeres, esterilizadas forzosamente, y donde los sectores conservadores tienen fuerte presencia- las normativas internacionales a las que hicimos referencia en este artículo funcionan como un amparo al que colectivos organizados de mujeres y disidencias sexo-genéricas pueden recurrir para denunciar estas violaciones y establecer un piso mínimo de garantía de derechos.

En relación a Cuba, se reconoce la consolidación de una política sanitaria referida a las sexualidades que se gestó de manera temprana. En este proceso tuvo una incidencia significativa el peso de las alianzas intersectoriales y, a partir de allí, la participación de distintas organizaciones sociales que comenzaron a abrir paso para que sus principales demandas resuenen en el espacio público. Es preciso comentar que en su capital, La Habana, se encuentra instalada la Oficina Regional de Cultura para

América Latina y el Caribe de la UNESCO así como la Oficina Multipaís para Cuba, República Dominicana, Haití y Aruba, cuestión que pudo haber influido en la articulación con el gobierno local y actores sociales para el acompañamiento de acciones y políticas de la materia. Sin embargo, el caso cubano expone la paradójica situación de, por un lado, haber avanzado en las discusiones y creación de proyectos y programas, pero no así en la elaboración de normativas que otorguen garantías a la ciudadanía para su acceso y participación activa. Es decir, no se avanzó en la sanción de leyes o de marcos regulatorios específicamente relacionados a los derechos sexuales. Aquí resulta interesante retomar los aportes de Josefina Brown (2008), que señala las limitaciones de avanzar en materia sanitaria sin otorgar derechos:

La discusión en términos de un derecho civil implica la posibilidad de discutir pública y políticamente las regulaciones sociales en torno de los cuerpos y las sexualidades, es decir, la politización de asuntos considerados íntimos y privados. Plantearlo en términos sanitarios no permite cuestionar políticamente esas disposiciones que regulan el orden socio-sexual (Brown, 2008: 290).

En contraste con esta experiencia, desde el regreso a la democracia, en Argentina se sancionan leyes que garantizan derechos (no) reproductivos y sexuales. En las últimas décadas, puede observarse el crecimiento tanto de los activismos feministas y transfeministas como de aquellos que forman parte de "la reacción conservadora". Por lo cual, desde la década de los '80, el Estado avanza lenta pero progresivamente en un reconocimiento de las demandas de los primeros, aunque no sin tensiones. Para Mercedes Barros y Natalia Martínez Prado (2019), el avance se explica por las alianzas que comenzaron a tejerse a partir de la recuperación democrática entre activistas feministas y las luchas de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, que instalaron con fuerza la discursividad de derechos humanos. Siguiendo a estas autoras, el kirchnerismo catapultó esta narrativa, permitiendo que el Estado sea permeable a demandas de mujeres y disidencias y se fortalezca lo que Di Marco (2011) denomina como "pueblo feminista", para referirse a las pretensiones y articulaciones hegemónicas del movimiento.

Por otra parte, los avances en materia legislativa no significan su aplicación directa en la "bajada al territorio". En el sistema de salud proliferan las objeciones de conciencia y la implementación de la IVE abre nuevos desafíos. En el ámbito educativo no dejó de crecer la matrícula y cantidad de escuelas de gestión privada, que reciben fondos públicos, pero muestran resistencias a la hora de actualizar sus

contenidos y garantizar la ESI. Mientras que docentes y estudiantes de todos los establecimientos siguen reclamando por formas más efectivas de implementar la Ley 26150. Por último, es importante no subestimar los alcances de redes internacionales pertenecientes a sectores conservadores como "Con mis hijos no te metas", preocupadas por obstaculizar los derechos consagrados en el último tiempo.

Al comparar los casos de Argentina y Cuba pareciera que se dan procesos opuestos, ya que en el país del sur los avances en la materia se dan de arriba hacia abajo, a través de la legislación de normativas y con obstáculos en su implementación, mientras que en la isla del Caribe construyen de abajo hacia arriba, priorizando el fortalecimiento del sistema educativo y sanitario para garantizar el acceso a la salud y la educación sexual, pero sin que este proceso sea acompañado por la sanción de derechos. Para ilustrar estas diferencias es interesante recuperar un intercambio entre actores de estos países. En una visita a Argentina, Mariela Castro Espín -directora de CENESEX- se reunió con la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) para recibir asesoramiento¹⁰ en temas relacionados a homofobia. En estos intercambios, Cesar Cigliutti -como representante de la CHA- señala la importancia de que en Cuba se conozcan normativas internacionales para sancionar derechos para la población LGTB, dando cuenta de que para los movimientos socio-sexuales del sur es una práctica instalada la utilización de marcos normativos de derechos humanos que acompañan los avances locales en la materia.

Por otra parte, es necesario reconocer el peso que el sistema patriarcal instaló en las sociedades, que en muchos ámbitos se sigue perpetuando; urge pensar en aquellas cuestiones culturales arraigadas, que todavía generan resistencias. Recuperando un concepto de Leonor Calvera, Josefina Brown (2008) se refiere a los umbrales de tolerancia del patriarcado en esta temática:

(...) las discusiones sobre derechos reproductivos y sexuales cuando llegan al espacio público se enfrentan a los umbrales de tolerancia del patriarcado que excluyen la consideración de las sexualidades no heterosexuales reproductivas, la cuestión del aborto, la reproducción que no sea producto de una relación coital vaginal entre varones y mujeres en el marco de la unión monogámica y, por supuesto, cualquier mención relativa al puro placer corporal o el erotismo (Brown, op. cit.: 293).

Esto podría explicar por qué en América Latina existen numerosas resistencias a la sanción de

¹⁰ Para ampliar la información, ingresar a la noticia publicada por el diario Página 12: "Know how gay de exportación". Disponible en: <https://bit.ly/3elAvWT>

derechos que ponen en cuestión los cimientos de la familia hetero-cis-patriarcal.

En cuanto al período histórico en que se sancionan los marcos normativos internacionales referentes a las sexualidades, quisiéramos señalar que se presenta una cuestión aparentemente paradójica. Mientras se consolidaba la construcción del orden bajo el paradigma neoliberal, lo cual trajo severos retrocesos en materia distributiva, económica y social, se realizaban estos acuerdos internacionales que prometían avances para mujeres y disidencias. Los organismos de crédito podían condicionar sus préstamos a la inclusión de una agenda de género en los países latinoamericanos y, a su vez, los Estados incluían paulatinamente en sus constituciones los nuevos tratados de derechos humanos. Para analizar esta "paradoja", Nancy Fraser (2015) hizo referencia a la presencia de un "feminismo domesticado", que abandonó las luchas redistributivas y el cuestionamiento a la economía capitalista, para dar lugar al paradigma del reconocimiento, centrado en las diferencias culturales que afectan al colectivo de mujeres y disidencias. Como alternativa a esta perspectiva, nos gustaría proponer una lectura de "larga duración" de la historia latinoamericana. A partir de los '70, las demandas y luchas de colectivos feministas de países centrales, lograron institucionalizarse en normativas de organismos internacionales. Países como los latinoamericanos, donde los movimientos feministas eran incipientes o con menor trayectoria y organización, pudieron nutrirse de estas experiencias a través de los intercambios que propusieron estos organismos en sus conferencias y encuentros regionales preparativos, o incluso en intercambios informales que se daban en torno a estas conferencias. Para ejemplificar el valor de la construcción de alianzas estratégicas entre un sector de los feminismos y organismos internacionales, podríamos mencionar que las mujeres que participaron de un intercambio que acompañó la Tercera Conferencia de la Mujer en Nairobi de 1985 organizaron a su regreso los primeros encuentros nacionales de mujeres en Argentina (Masson, 2007). Cuba tendió lazos con estos organismos que persisten hoy en día y que lo presentan como país pionero en cuanto a la inclusión de la educación sexual (Báez, 2015). En Perú, los colectivos de mujeres encuentran refugio en los organismos y alianzas internacionales para denunciar violaciones de derechos humanos y, a su vez, éstas son tenidas en cuenta al momento de establecer principios que protejan a la ciudadanía y puedan aplicarse en otros países (Llaja Villena, 2010). En línea con Ansaldi y Giordano (2012), podríamos poner en cuestión que las luchas feministas centradas en el reconocimiento impliquen únicamente avances en las libertades de la "vida privada", teniendo en cuenta que se están removiendo los cimientos mismos

de la unidad productiva por excelencia que instala el poder colonial: la familia. Esto se reafirma cuando observamos las resistencias y despliegues de activismos reaccionarios religiosos, cada vez más secularizados, que defienden esta conformación social.

En cuanto a las normativas de educación sexual integral, es preciso hacer una salvedad: su avance como política educativa ha sido prácticamente total en el continente (Báez, 2015) y está presente en los tres casos que analizamos en este artículo, pero con una implementación diversa. La incorporación de contenidos sobre diversidad y género aún presenta resistencias y persiste un enfoque biomédico de la sexualidad que la vincula a aspectos preventivos y que la construye como amenaza. A su vez, crece la importancia de sectores conservadores que obstaculizan su implementación, denominándola "ideología de género".

Otra cuestión que encontramos en común al realizar el ejercicio de comparación es que, de distintas maneras, la articulación con organismos internacionales de derechos humanos está presente al momento de abordar temáticas de sexualidad en las políticas públicas. Esto da cuenta de la versatilidad de estas instituciones, que logran adaptarse a las características de cada territorio y mantenerse en el tiempo (Báez, 2015).

Nos parece interesante pensar la construcción del orden como un proceso histórico, colectivo, político y, por ende, conflictivo. Esto nos permite reflexionar sobre lo que se encuentra instituido, pero también abre la posibilidad de disputar otro orden alternativo. En este sentido, prestamos atención a las articulaciones posibles que tienen lugar en cada país en el proceso de expansión de derechos de las mujeres y disidencias sexo-genéricas bajo la premisa de que agencia y estructura son partes igualmente cruciales del análisis sociológico-histórico. Por esta razón tuvimos en cuenta los procesos que se gestaron, por un lado, debido a las conferencias internacionales de Naciones Unidas, como las Conferencias Mundiales sobre la mujer (1975, 1980, 1985 y 1995), conferencias regionales, etc. y, por otro lado, los que surgieron a causa de las directivas de las organizaciones de crédito, que en los noventa comenzaron a plantear requisitos acerca de la equidad de género en las políticas de combate a la pobreza y que condujeron a casi todos los gobiernos a la adopción paulatina de distintas posturas favorables a incorporar algunos derechos de las mujeres. Los feminismos de cada región tomaron diversas actitudes con respecto a las políticas impulsadas por aquellas organizaciones: algunos cooperaron con las medidas de ajuste estructural, mientras que otros eligieron caminos de

confrontación y resistencia por afuera y por dentro del Estado, haciendo uso de las grietas y oportunidades a través de las cuales los portadores de discursos progresistas podían intervenir en el mismo (Di Marco, 1997). Con esto queremos decir que pese a la instalación hegemónica del Consenso de Washington y el conjunto de políticas neoliberales adoptadas a favor del mercado y la reducción de la capacidad estatal, paralelamente resultó interesante poner el foco en los diferentes agenciamientos posibles; esto es, en la capacidad de acción política de distintos actores sociales en el marco de estas configuraciones socio-históricas en pos de contribuir a la ampliación de derechos.

Bibliografía Citada

- ❖ Ansaldo, W. y V. Giordano, 2012. *América Latina. La construcción del orden*, Tomo II, Ariel, Buenos Aires.
- ❖ Báez, J., 2015. Políticas educativas, jóvenes y sexualidades en América Latina y el Caribe. Las luchas feministas en la construcción de la agenda pública sobre educación sexual, [Documento de trabajo/ Informes], CLACSO: <https://bit.ly/3kgADdY>
- ❖ Báez, J., 2016. "La inclusión de la educación sexual en las políticas públicas de América Latina. Los organismos internacionales y sus formas de intervención" (pp. 71-86), *Revista Latinoamericana de Educación Comparada RELEC*, 7 [9], Sociedad Argentina de Estudios Comparados en Educación (SAECE), Argentina.
- ❖ Barros, M. y N. Martínez Prado, 2019. "Populismo y Derechos Humanos en el devenir masivo de los feminismos argentinos", en: Di Marco, Graciela; Fiol, Ana; Schwarz, Patricia (Comp.), *Feminismos y populismos del siglo XXI: frente al patriarcado y al orden neoliberal*, Teseo, Buenos Aires.
- ❖ Bidaseca, K., 2010. *Perturbando el texto colonial. Los estudios (Pos) coloniales en América Latina*. Paradigma Indicial, Buenos Aires.
- ❖ Brown, J., 2008. "El aborto como bisagra entre los derechos reproductivos y los sexuales", en: Pecheny, Mario; Figari, Carlos; y Jones, Daniel (Comp.) *Todo sexo es político. Estudio sobre sexualidades en América Latina*, Libros del Zorzal, Buenos Aires.
- ❖ Centro de Derechos Reproductivos (CDR) y Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), 2014. *Informe de avance en la implementación del Derecho a la salud sexual y reproductiva (SSyR) en Perú para el Grupo de Trabajo de análisis sobre la implementación del Protocolo de San Salvador*. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

<https://bit.ly/2UFMLKV>

- ❖ Correa, E., 2014. "Sociedad patriarcal, las luchas por la equidad de género y el posneoliberalismo" (pp. 68-82), en: Alba Carosio (Coord.), *Feminismos para un cambio civilizatorio*. Fundación Celarg, CLACSO, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela: <https://bit.ly/3z2S9qx>
- ❖ Di Marco, G., 1997. "Feministas en los gobiernos: un espacio para ampliar la ciudadanía femenina?". *Pre-Conferencia Ciudadanía Femenina*, Guadalajara, México, LASA Congress.
- ❖ Di Marco, G., 2011. *El Pueblo feminista. Movimientos sociales y lucha de las mujeres en torno a la ciudadanía*, Biblos, Buenos Aires.
- ❖ Fernández de Kirchner, C., 2019. *Sinceramente*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- ❖ Fraser, N., 2015. *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*, Traficante de Sueños, Madrid.
- ❖ Giordano, V., 2017. "Derechas, neoliberalismo y estereotipos de género. La revista Veja de Brasil, 1989-1999", en: *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, Open Edition Journals: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71292>
- ❖ González Ferrer, Y. y I. Pérez Gutiérrez, 2019. *Diagnóstico sobre incidencia de legislaciones en el acceso de adolescentes y jóvenes a servicios de salud sexual y reproductiva en Cuba*, UNFPA, Unión Nacional de Juristas de Cuba. En: <https://bit.ly/3kgAWFE>
- ❖ Hernández Barrios, M. A. (17 de mayo de 2021). *CENESEX: Educación Integral de la Sexualidad para todas las personas*, Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba. En: <https://bit.ly/3kjlQOv>
- ❖ Hinkelammert, F., 1988. "Democracia y nueva derecha en América Latina" (pp. 104-115), *Nueva Sociedad* N° 98.
- ❖ Llaja Villena, J., 2010. *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el Perú. Informe para el cumplimiento de la CEDAW* (con la colaboración de William Aranda y Paula Escribens), Lima: <https://bit.ly/36FETeY>
- ❖ Masson, L., 2007. *Feministas en todas partes. Una etnografía de espacios y narrativas feministas en Argentina*, Prometeo libros, Buenos Aires.
- ❖ Teumer, E. (30 de mayo de 2018). "1994 en la memoria feminista: disputas por la liberación del aborto", *LATFEM*. En: <https://bit.ly/2UbuXr1>
- ❖ Torres, G., 2018. "Estado, sexualidad y género en la propuesta católica para la educación sexual" (pp. 134-161), *KIMÜN Revista Interdisciplinaria de Formación Docente* (6).

